

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2026 - II



Modalidad:
“Innovación y mejora de
MyPEs Turísticas”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



TABLA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS3

1. PRESENTACIÓN5

2. SOBRE LA MODALIDAD6

2.1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD6

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?6

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?10

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN10

3.1. COFINANCIAMIENTO10

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO11

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO11

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA11

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS11

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS12

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS14

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO15

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO16

5. ACLARACIONES FINALES17

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN17

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO17

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN17

ANEXO I – “FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN”18

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE19

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO19

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA20

ANEXO III – PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES21

ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN27

ANEXO V – “SELECCIÓN DE ELEGIBLES POR EL CMS”31

ANEXO VI – “FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”32

CONCEPTOS

En el marco de la normativa vigente y para efectos del presente Concurso Público 2026 - II, en adelante “El Concurso”, del Programa “Turismo Emprende”, en adelante “El Programa”, se consideran los siguientes conceptos:

- **Aliado estratégico:** Son aquellas entidades y/o especialistas con experiencia técnica y/o administrativa que potencian la gestión empresarial de la propuesta y coadyuvan al logro de sus objetivos. Estas pueden ser incubadoras, aceleradoras, universidades, institutos, centros tecnológicos de extensión, profesionales especialistas o similares especializados en servicios de apoyo a los emprendedores, gestión de innovación empresarial y/o similares.
- **Aporte monetario (AM)¹:** Aporte en dinero del participante para el financiamiento de ítems de gastos del proyecto, los cuales están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles). Este deberá ser depositado a la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto, en el plazo establecido.
- **Aporte no monetario (ANM):** Aporte del tiempo del coordinador del proyecto que pondrá a disposición para la ejecución del mismo, cuyo equivalente será valorizado automáticamente en el Sistema en Línea en términos monetarios.
- **Apoyo Administrativo del Proyecto:** persona natural (proveedor externo), designada por el beneficiario, quien apoya en el desarrollo de actividades de soporte administrativo del proyecto, relacionado a la gestión documentaria y el registro de información en el Sistema en Línea, que podrá apoyar en la elaboración del Reporte de gastos y de rendición de cuentas, vinculado a la ejecución del proyecto.
- **Comité Multisectorial de Selección (CMS):** Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, así como las demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias”.
- **Convenio de Cofinanciamiento:** Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el elegible seleccionado, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones.
- **Coordinador de proyecto:** Titular de la persona natural con negocio o representante legal de la persona jurídica, según corresponda, responsable del proyecto de acuerdo al Convenio de Cofinanciamiento suscrito con el MINCETUR.
- **Desembolso:** Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a la cuenta bancaria exclusiva indicada por el Ganador Beneficiario, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- **Economía circular²:** Sistema económico que utiliza un enfoque sistémico para mantener un flujo circular de recursos, recuperando, reteniendo o aumentando su valor, mientras contribuye a la mejora de los medios de vida y al desarrollo sostenible.
- **Elegible:** Participante del Concurso Público que ha superado la Etapa de “Evaluación de Propuestas” y “Selección de Propuestas” y es reconocido como tal, en la “Lista de Elegibles”, aprobada por el CMS y es publicada en la web del Programa.
- **Formato de Proyecto:** Formulario digital del Sistema en Línea donde se realiza el llenado de las propuestas de proyectos por parte de los participantes, el cual contempla el detalle operativo necesario para la gestión de las mismas. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del

¹ El monto del aporte monetario, deberá ser depositado en la cuenta bancaria exclusiva a los quince (15) días calendario de firmado el Convenio de Cofinanciamiento.

² Según definición señalada en el Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030.

proyecto, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.

- **Ganador Beneficiario:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ) que suscribe Convenio con el MINCETUR, y es declarado como tal, mediante la emisión de una Resolución Ministerial (RM) del MINCETUR.
- **Gastos elegibles:** Ítems de gastos vinculados a la propuesta del proyecto y a la naturaleza del negocio, los cuales podrán ser financiados por el Programa “Turismo Emprende” (subvención) y por el participante (aporte monetario), y que están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles).
- **Gastos no elegibles:** Ítems de gastos que no serán cofinanciados ni por el Programa “Turismo Emprende” ni por el participante, los cuales están bajo los parámetros del Anexo III (gastos elegibles y no elegibles).
- **Innovación³:** Se considera innovación a la propuesta de un producto o proceso, tanto nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso).
- **Participante:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ), que sea una micro o pequeña empresa, que se inscribe y postula al Concurso Público.
- **Personal clave:** Equipo de trabajo a cargo del coordinador del proyecto, cuyos miembros deberán ser parte de la gestión del proyecto y forman parte de la empresa. Asimismo, sus honorarios no podrán ser cubiertos por la subvención del Programa o por el Aporte Monetario del participante.
- **Secretaría Técnica del Programa (ST):** Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- **Sistema en línea:** Plataforma virtual⁴ que permite a la Secretaría Técnica administrar las propuestas de los participantes durante el Concurso, hasta el monitoreo y seguimiento de los proyectos ganadores durante su ejecución.
- **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los beneficiarios del Programa para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los proyectos vinculados a la actividad turística.
- **Turismo Social:** En el Perú, el Turismo Social⁵ comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se facilita la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, trabajadores, comunidades campesinas y nativas y otros grupos humanos que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado al disfrute de la actividad turística, en coordinación con los actores involucrados; de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29408, Ley General del Turismo.

³ Manual de Oslo, 2018

⁴ La Plataforma del Sistema en Línea pertenece a PROINNOVATE, y es cedido con derecho de uso al MINCETUR en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MINCETUR y PROINNOVATE.

⁵ Resolución Ministerial N° 005-2020-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Social en el Perú”.

2. SOBRE LA MODALIDAD

2.1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD

2.1.1. Promover la innovación de las empresas que operan en el sector turismo, a través de la creación y/o mejora de productos y/o procesos innovadores.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.2.1. Micro y pequeñas empresas formales y nacionales que presten servicios turísticos, que además cumplan con lo siguiente:

2.2.2. **REQUISITOS**, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa y conforme a las presentes Bases:

- a) Ser **persona natural con negocio** o **persona jurídica** que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.
- b) Tener **RUC** con estado y condición de **ACTIVO** y **HABIDO** de acuerdo a SUNAT.
- c) Estar **registrado** en el **Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR** y desarrolle al menos un servicio de los siguientes:
 - Alojamiento: Debe cumplir con lo señalado en el **Reglamento de Establecimientos de Hospedaje**⁶ conforme a la normativa vigente.
 - Alimentación: Debe cumplir con lo señalado en el **Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes**⁷ conforme a la normativa vigente.
 - Operadores turísticos / Agencias de viaje y Turismo: Debe cumplir con lo señalado en el **Reglamento de Agencias de viajes y turismo**⁸ conforme a la normativa vigente.

Importante: El participante que sea prestador de servicios turísticos inscrito en el **Directorio de un “Pueblo con Encanto”**⁹, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, será considerado hábil para participar en el presente concurso y no estará sujeto a descalificación por el cumplimiento del presente requisito.

- d) Desarrollar una **actividad económica**¹⁰ **principal** y/o secundaria de acuerdo a la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo y operador turístico.
- e) Contar con un **importe de ventas**¹¹ **menor a las 1700 UIT**¹², en los años 2024 y/o 2025, respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT. En caso se haya constituido en el año 2026, también deberá presentar el Reporte Tributario, a fin de hacer las revisiones correspondientes.

⁶ Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

⁷ Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes y sus modificatorias.

⁸ Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de viajes y Turismo y sus modificatorias. Asimismo, en el caso de que la propuesta plante modalidada aprobada de Turismo de Aventura de acuerdo al artículo 2 y anexo de la Resolución Ministerial N° 197-2021-MINCETUR.

⁹ El participante debe estar registrado en el Directorio de un “Pueblo con Encanto” hasta la fecha de cierre de envío de propuestas de la Etapa de Recepción de Propuestas, según lo señalado en las bases del presente concurso.

¹⁰ CIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.

¹¹ Si el monto de ventas es cero (0), este se encuentra dentro del parámetro de “importe de ventas menor a las 1700 UIT” por lo que no es impedimento de participación.

¹² Se considerará el valor de la UIT según el año que corresponda.

- f) El domicilio fiscal¹³ o del lugar de desarrollo de la propuesta esté ubicado o desarrolle una propuesta dentro del ámbito territorial (provincia y distrito) de un “Destino Turístico”¹⁴

Importante: El participante que sea prestador de servicios turísticos inscrito en el **Directorio de un “Pueblo con Encanto”**, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, **podrá ubicarse fuera del ámbito territorial de un “Destino Turístico”, sin que ello dé lugar a la descalificación de la propuesta.**

CONSULTA	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 07 relacionada al requisito b) del numeral 2.2.2 de las bases, referido a "Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT".</i>	<i>Se precisa que, las empresas que hayan estado suspendidas en años anteriores a la convocatoria del presente concurso público, podrán participar siempre que, al momento de la postulación, cuenten con RUC ACTIVO y HABIDO. Asimismo, deberán presentar los Reportes Tributarios de 2024 y/o 2025, siendo válido registrar ventas por el monto de cero (0). Es importante mencionar que el estado y condición antes mencionada, debe de permanecer durante todas las etapas del concurso público.</i>
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 08 relacionada al requisito e) del numeral 2.2.2 de las bases, referido a "Contar con un importe de ventas menor a las 1700 UIT, en los años 2024 y/o 2025, respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT. En caso se haya constituido en el año 2026, también deberá presentar el Reporte Tributario, a fin de hacer las revisiones correspondientes".</i>	<i>Se precisa que, aunque la empresa haya estado suspendida temporalmente en 2024 y/o 2025, deberá presentar los Reportes Tributarios de Terceros correspondientes a dichos periodos, aun cuando registre ventas por cero (0).</i>
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° 09 y N° 13 relacionada al requisito f) del numeral 2.2.2 de las bases, referido a "El domicilio fiscal o del lugar de desarrollo de la propuesta esté ubicado o desarrolle una propuesta dentro del ámbito territorial (provincia y distrito) de un "Destino Turístico".</i>	<i>(09) Se precisa que, el participante que cuente con diferentes sedes o locales, estos deberán encontrarse consignados en el Anexo de la Ficha RUC, donde se detallan las sucursales o establecimientos adicionales al domicilio fiscal. Asimismo, al momento de postular, deberá indicar cuál será el local destinado para la ejecución del proyecto, debiendo presentar toda la documentación requerida en las Bases, tales como Licencia de Funcionamiento, Registro / Constancia como prestador de servicios turísticos emitidos por el órgano competente, entre otros, consignando la dirección correspondiente al local indicado.</i> <i>(13) Se precisa que, los prestadores ubicados en un "Pueblos con Encanto" reconocidos por el MINCETUR podrán participar aun cuando no se encuentren dentro del listado de "Destinos Turísticos". Los demás participantes sí deberán cumplir con dicho requisito.</i>
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 12 relacionada al requisito c) del numeral 2.2.2 de las bases, referido a "Estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR (...)"</i>	<i>Se precisa que, los prestadores inscritos en el Directorio de "Pueblos con Encanto" podrán participar aun cuando no se encuentren registrados en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR. Los demás participantes sí deberán cumplir dicho requisito. Asimismo, la verificación de la misma se hará a través del listado oficial remitido por la Iniciativa de Pueblos con Encanto de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística - DIOT, siendo este el único procedimiento de verificación para el presente concurso público, no aceptando documentos emitidos por otras entidades.</i>

¹³ El domicilio fiscal solo aplica para servicios de alojamiento y alimentación. En el caso de agencias de viaje, se tomará en cuenta el lugar donde se desarrollará la propuesta, el cual debe estar ubicado dentro de un "Destino Turístico".

¹⁴ De conformidad al Informe N° 0074-2025-MINCETUR/VM/DGET/DPDT-LLS, de identificación y caracterización de cincuenta (50) "Destinos Turísticos" en el marco de las disposiciones para la gobernanza y gestión de los destinos turísticos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 285-2023-MINCETUR, así como el : Memorandum N° 110 - 2026 - MINCETUR/VM/DGET/DPDT que ratifica que los cincuenta (50) destinos turísticos identificados y remitidos mediante Memorandum N° 946-2025-MINCETUR/VM.

2.2.3. **IMPEDIMENTOS**, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa y conforme a las presentes Bases:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A
a) Contar con antecedentes ¹⁵ penales, policiales y judiciales dentro del territorio peruano.	Titular de una PNCN o representante(s) legal ¹⁶ (es)
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ¹⁷ .	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (PNCN o Persona Jurídica)
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (PNCN o Persona Jurídica)
h) Haber sido ganador beneficiario ¹⁸ de Concursos anteriores del Programa “Turismo Emprende” y de “Somos Artesanía” del MINCETUR.	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es) y empresa
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes ¹⁹ .	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es) y empresa
j) Tener acciones legales ²⁰ (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es) y empresa

CONSULTA	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 10 relacionada al impedimento g) del numeral 2.2.3 de las bases, referido a "Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo."</i>	<i>Se precisa que, el impedimento de no tener Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en centrales de riesgo aplica únicamente al participante (empresa o persona natural con negocio), y no al representante legal.</i>

¹⁵ En caso no se pueda obtener la información parcial o completa, la Secretaría Técnica podrá solicitar al participante el envío de las constancias correspondientes para su presentación en el plazo que se indique durante la Etapa III del presente Concurso.

¹⁶ Los representantes legales serán los que consigne en el Formato de Proyecto por el participante y los que se identifique en las plataformas de SUNAT y/o SUNARP.

¹⁷ Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades públicas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

¹⁸ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

¹⁹ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

²⁰ De conformidad a lo señalado en el Memorandum N° 117-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/STIPE, de la implementación de la Recomendación 6, primer párrafo del Informe de Auditoría N° 035-2024-2-2302-AC del Órgano de Control Institucional.

<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 14 relacionada al numeral 2.2.3 referido a si hay un límite de edad como impedimento de participación.</i>	<i>Se precisa que, no hay límite de edad para participar en el concurso ni para suscribir convenio o asumir el rol de coordinador. No obstante, en caso de resultar ganador beneficiario, el coordinador asumirá la responsabilidad de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Cofinanciamiento.</i>
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° 18 relacionada a los impedimentos h) e i) del numeral 2.2.3 de las bases, referido a "Haber sido ganador beneficiario de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR"; y, "Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes".</i>	<i>Se precisa que, la participación o eventual selección en el concurso "e-Turismo TEC" del MINCETUR no constituye impedimento para participar en el concurso público 2026-II del Programa "Turismo Emprende", al no tratarse de una subvención otorgada por el Programa "Turismo Emprende" así como por el MINCETUR, sino que se trata de un reconocimiento valorizado y una beca de incubación.</i>

2.2.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, conforme a lo establecido en las presentes Bases y a la Sección F²¹ del Formato del Proyecto.

- Declaración Jurada del participante (Anexo II), la cual deberá ser suscrita de corresponder por el titular de la persona natural con negocio o por el (los) representante(s) legal(es) en caso el participante sea persona jurídica.
- Ficha RUC de la empresa, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 07 de mayo de 2026.
- Reporte tributario de terceros de la empresa, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 07 de mayo de 2026.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento²² vigente a nombre del participante (persona natural o persona jurídica), según corresponda, emitida por la municipalidad de su jurisdicción, que le permite realizar el servicio turístico correspondiente.

Por otra parte, si el participante está fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, de corresponder, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de encontrarse dentro de una Área Natural Protegida – ANP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018- 2009-MINAM; u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia.

Nota: Tener en cuenta que, el beneficiario deberá presentar la Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente a nombre del participante, Copia simple de la constancia o certificado vigente como prestador de servicios turísticos a nombre del participante, y Vigencia Poder actualizada y vigente para la etapa V: suscripción de convenio de cofinanciamiento.

2.2.5. Las Licencia de Funcionamiento vigente (o equivalente según bases), Ficha RUC y Reporte Tributario, deberán estar emitidos a nombre del participante (persona natural con negocio o persona jurídica) y corresponder al mismo número de RUC, al rubro, a la misma ubicación declarada y no siendo válidos aquellos emitidos a nombre de terceros. Asimismo, la información contenida deberá ser consistente con la registrada en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de Datos de Prestadores de Servicios Turísticos No Calificados del MINCETUR,

²¹ La documentación solicitada deberá ser adjuntada de manera obligatoria en la Sección F del Formato de Proyecto del Sistema en Línea.

²² La licencia de funcionamiento se considera, para el presente concurso, como uno de los documentos sustentatorios que acreditan la autorización para realizar actividades turísticas (servicios de alojamiento, alimentación y agencias de viajes y turismo). En tal sentido, su presentación es obligatoria cuando el participante cuente con un local físico de atención ubicado dentro de la jurisdicción de una entidad municipal. En ese marco, para el caso de agencias de viajes que operan exclusivamente mediante canales digitales, el participante deberá consignar dicha condición para la verificación correspondiente en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. Asimismo, para la suscripción de convenios, deberá presentar la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, en la cual también debe figurar que se trata de una agencia de viajes con comercialización exclusiva por canal digital, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 005-2020-MINCETUR, que modifica el Reglamento para Agencias de Viaje y Turismo.

así como con la consignada en la Constancia o Certificado vigente correspondiente como prestador de servicio turístico. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral dará lugar a la descalificación de la propuesta.

- 2.2.6. Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos, incompletos o dañados, que no permita realizar la revisión, la propuesta será descalificada. Asimismo, la presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- 2.2.7. MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- 2.2.8. La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- 2.2.9. Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

- 2.3.1. Proyectos enfocados en la **innovación en producto**²³ mediante la **creación o mejora de productos** que se ofertan en el sector turismo. Si es un producto creado, debe diferenciarse en el mercado, mínimo, a nivel regional. Si es la mejora de un producto existente, debe incorporar características que permitan diferenciarse de la versión actual y ser percibidas por los clientes.
- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación en procesos** mediante la **creación o mejora de procesos** de la empresa. Si es un proceso creado, no debe de haberse implementado previamente en la empresa. Si es la mejora de un proceso, debe diferenciarse de la versión actual y mejorar la productividad de la empresa.
- 2.3.3. Proyectos que combinan innovación creando o mejorando tanto el producto como los procesos de la empresa.

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

- 3.1.1. El Programa cofinancia con un **monto de subvención** de hasta **S/100,000.00** (CIEN mil y 00/100 soles) para cada proyecto.
- 3.1.2. El participante deberá realizar un **Aporte Monetario (AM)** mínimo de **S/ 8,000.00** (OCHO mil y 00/100 soles). En caso de ser Ganador Beneficiario, este aporte deberá ser depositado en la cuenta bancaria exclusiva a los quince (15) días calendario de firmado el Convenio de Cofinanciamiento.
- 3.1.3. El **Aporte No Monetario (ANM)** está valorizado en **S/ 8,000.00** (OCHO mil y 00/100 soles) y se verá reflejado de manera automática en el Sistema en Línea.

²³ Entiéndase como producto al bien o servicio que se ofrece.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de ocho (08) meses para la ejecución del proyecto. El primer mes de ejecución se destinará para la identificación de resultados esperados, debiendo el participante contemplar las actividades en el cronograma a partir del segundo mes.
- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

- 4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (www.turismoemprende.pe).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción de consultas para integración:

Los participantes podrán formular consultas para la integración de Bases²⁴, sobre aspectos técnicos y legales, que requieran una aclaración, enviando el “Formato de Consultas para Integración”, establecido en el Anexo I, al correo institucional concurso2026@turismoemprende.pe.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en incorporar en las Bases, las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produjeron como consecuencia de las consultas para integración que ingresaron.

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes, y regirán el presente Concurso.

Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas válidas para la integración de Bases.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.2.1. Para acceder a la plataforma del Sistema en Línea, los nuevos participantes podrán crear un usuario, registrando los datos de identificación²⁵ y validando el correo electrónico. Los participantes que ya cuenten con un usuario, podrán utilizar el mismo para acceder al Sistema en Línea.

4.2.2. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

²⁴ Las consultas son para aclaraciones respecto al contenido de las Bases, mas no para revisión o validación de elementos y/o documentos que formen parte del proyecto.
²⁵ i) Nombres y apellidos, ii) Tipo de documento (DNI / CE), iii) Número de documento, iv) Correo electrónico, v) Teléfono fijo y vi) Teléfono móvil.

- 4.2.2.1. Para inscribir la propuesta en el concurso público, el participante deberá ingresar al Sistema en Línea, seleccionar la opción **“POSTULANTE”**, luego la opción **“MIS PROYECTOS”** y proceder con la validación de los datos requeridos.
- 4.2.2.2. La propuesta se considera inscrita cuando en el Sistema en Línea se genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.
- 4.2.2.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.
- 4.2.3. **DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA**
- 4.2.3.1. El participante deberá completar la información establecida en las seis (06) secciones del Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% en la barra de llenado, lo que habilitará la opción de envío.
- 4.2.3.2. Una vez se envíe el Formato de Proyecto, figurará el estado **“ENVIADO”**, y el participante podrá descargar la “constancia de registro de proyecto en línea” directamente desde el Sistema en Línea y pasará a la Etapa III: Evaluación de Propuestas. **Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modificadas.**
- 4.2.3.3. Los Formatos de Proyecto con el estado “EN PROCESO” no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.3.4. Cada participante podrá presentar un máximo de dos (02) propuestas, siendo financiada únicamente la propuesta que alcance el mayor puntaje durante la Fase II: Evaluación técnica, quedando descalificada la de menor puntaje. En caso de empate, sólo se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.3.5. De identificar propuestas enviadas, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada, quedando descalificada la otra.
- 4.2.3.6. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.3.7. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma del Concurso, no se podrá enviar ninguna propuesta adicional.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la información y al contenido presentado en el Formato de Proyecto y conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Público 2026 -II y al Reglamento del Programa “Turismo Emprende”. A continuación, se detalla las Fases de la etapa de evaluación:

4.3.1. FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

- 4.3.1.1. Las propuestas que fueron enviadas dentro del plazo correspondiente, pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos, impedimentos y documentación establecidos en el numeral 2.2 de las Bases.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan con lo requerido, se considerarán como **“ADMITIDAS”** y continuarán la evaluación. Las que no, serán **descalificadas**.

4.3.2. FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA

- 4.3.2.1. Las propuestas **“ADMITIDAS”** pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

PARTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PES O	RESULT ADO
-------	------------------------	----------	---------------

1. PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y/O MEJORA	1.1. Creación y/o mejora de productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación a estado actual.	15	0-60
	1.2. Coherencia de la propuesta de innovación con la oferta, demanda y negocio actual de la empresa.	15	0-60
	1.3. Uso pertinente de la subvención, y su alineación a los objetivos de la propuesta.	10	0-40
2. MODELO DE NEGOCIO Y PERSONAL CLAVE	2.1. Gestión empresarial y competitividad del negocio.	10	0-40
	2.2. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	10	0-40
3. MERCADO TURÍSTICO	3.1. Identificación de las características y necesidades de la oferta y demanda.	10	0-40
	3.2. Estrategia de promoción y de captación de clientes afines a su oferta y reconocimiento de las características del negocio.	10	0-40
4. IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	4.1. Impacto positivo en la conservación ambiental.	10	0-40
	4.2. Impacto positivo en la contribución al beneficio social.	10	0-40
RESULTADO TOTAL			0-400

- 4.3.2.2. La puntuación de la “Evaluación Técnica”, se realiza de la siguiente manera:
- Cada evaluador técnico colocará una calificación de 0 a 4 (sólo números enteros) en cada uno de los criterios de evaluación.
 - Se realiza la multiplicación de cada una de las calificaciones obtenidas por el peso correspondiente para así obtener los resultados de cada criterio.
 - La suma de los nueve (09) resultados, dará el **RESULTADO TOTAL**, que será desde los 0 hasta los 400 puntos.
 - Finalmente, a través del promedio de la suma de los dos (02) resultados totales de cada una de las evaluaciones técnicas realizadas, se determinará el “**PUNTAJE FINAL**”.
- 4.3.2.3. Las propuestas que obtengan en las partes “Propuesta de Innovación y/o Mejora” y “Modelo de Negocio y Personal Clave”, un resultado igual o mayor a 120 puntos como promedio de la suma de las dos (02) evaluaciones realizadas, se considerarán como “**PRE ELEGIBLES**” y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.4. Asimismo, se precisa que los evaluadores técnicos revisarán los ítems de gastos de la propuesta de acuerdo a los parámetros de los gastos elegibles y no elegibles establecidos en el Anexo III de las presentes Bases. De identificar gastos no elegibles, la propuesta será descalificada.
- 4.3.2.5. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- 4.3.2.6. El **ganador beneficiario es responsable** de todo lo referente para la **obtención de permisos o autorizaciones** para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.
- 4.3.2.7. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera

automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2026 - II.

4.3.3. FASE III: BONIFICACIÓN

- 4.3.3.1. Las propuestas “**PRE ELEGIBLES**” podrán acceder a una bonificación de diez (10) puntos en el puntaje final, siempre que el N.º de RUC del participante se encuentre registrado, hasta la fecha de cierre de la Etapa II, en el Directorio de “Pueblos con Encanto” reconocidos mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.4.1. SELECCIÓN DE “ELEGIBLES” POR EL CMS

- 4.4.1.1. Las postulaciones evaluadas que cumplieron con lo previsto en Etapa III, dan lugar a una relación de propuestas PRE ELEGIBLES, las cuales son remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje, al Comité Multisectorial de Selección – CMS del Programa “Turismo Emprende”.
- 4.4.1.2. Cada miembro del CMS, en el marco de sus competencias, evaluará y puntuará a las propuestas “PRE ELEGIBLES” de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MIEMBRO DEL CMS	CRITERIO	RANGO
1	MINCUL	La propuesta está vinculada a un patrimonio cultural de la nación	0 / 5
2	SERNANP	La propuesta está vinculada a un Área Natural Protegida (ANP)	0 / 5
3	MIMP	La propuesta está liderada por una mujer / La propuesta está liderada por una persona con condición de discapacidad	0 / 5
4	CANATUR	La propuesta guarda concordancia con las necesidades y tendencias del mercado	0 / 5
5	PROMPERU	La propuesta identifica el perfil de su demanda y los flujos turísticos que recibe.	0 / 5
6	ASUP 1	La propuesta aporta social y económicamente a la población local.	0 / 5
	ASUP 2		0 / 5
HASTA:			35 PUNTOS

- 4.4.1.3. El CMS determinará las propuestas “**ELEGIBLES**” en orden de mayor a menor puntaje, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.
- 4.4.1.4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y con al menos una, excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.
- #### 4.4.2. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES
- 4.4.2.1. La “**LISTA DE ELEGIBLES**” se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) conforme al Cronograma del Concurso.

- 4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

- 4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al correo electrónico del titular o representante legal registrado en el Sistema en Línea, su condición de “**ELEGIBLE**”, junto con las indicaciones, formatos y plazos correspondientes para la presentación en físico de los documentos requeridos para la Suscripción de Convenios y Garantías con el MINCETUR, los cuales son los siguientes:

- **Carta de presentación** dirigida a la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende”, suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR**, suscrito por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal o la representación legal conjunta de la persona jurídica, según corresponda.
- **Pagaré legalizado**, por el 100% por el monto de subvención, suscrito por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal o la representación conjunta de la persona jurídica, según corresponda.
- **Declaración jurada de publicidad**, suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Declaración jurada de domicilio alterno**, suscrita por el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Documento bancario** de la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto, emitido por la entidad bancaria. El documento deberá contar con el nombre completo de la razón social de la empresa, número de ruc, número de cuenta y número del código de cuenta interbancaria – CCI. Asimismo, la cuenta debe estar vinculada al RUC de la empresa.
- **Copia simple de la Vigencia de poder** emitida por SUNARP actualizado, en la cual conste que el representante(es) legal(es) de la persona jurídica cuenta con las facultades necesarias para poder suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento, adendas y declaraciones juradas, y emitir y suscribir pagarés y/o cualquier otro título valor. Este documento debe estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

En caso la persona jurídica, tenga representación legal conjunta, deberán adjuntar adicionalmente la copia literal vigente de la empresa.

- **Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente** a nombre del participante u otros permisos de funcionamiento de conformidad a lo señalado en el literal d) del numeral 2.2.4 de las presentes bases.
 - **Copia simple de la Constancia o Certificado vigente como prestador de servicios turísticos** a nombre del participante, emitido por el órgano competente. (DIRCETUR, GERCETUR o Municipalidad Metropolitana de Lima u otro que haga de sus veces.)²⁶
- 4.5.2. Se precisa, que la Secretaría Técnica podrá solicitar otros documentos²⁷ en la notificación vía correo electrónico con el fin de contrastar la información presentada al momento de la postulación.

²⁶ Los participantes inscritos en el Directorio de un “Pueblo con Encanto”, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, podrán presentar de manera opcional la copia simple de la constancia o certificado vigente como prestador de servicios turísticos; su no presentación no dará lugar a la descalificación de la propuesta.

²⁷ Se refiere a otra documentación que soliciten otras unidades orgánicas del MINCETUR para el proceso de suscripción de convenios fin de contrastar la información presentado al momento de la postulación.

- 4.5.3. El ELEGIBLE, es el único responsable de cumplir con lo solicitado y enviar de manera idónea la documentación dentro del plazo establecido. Asimismo, se precisa que los gastos incurridos para el envío de la documentación, legalización y costos bancarios, son asumidos por el elegible y no pueden formar parte del cofinanciamiento.
- 4.5.4. En caso de incumplimiento en la presentación de la documentación, no habrá lugar a reclamo y perderá su condición de “ELEGIBLE”. El CMS evaluará la determinación de un nuevo “ELEGIBLE” de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 2026 - II		
ETAPA	FECHA	
I. CONVOCATORIA		
1.1. Publicación de Bases iniciales	A partir del 07 de mayo de 2026	
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES		
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 13:00 horas del 11 de mayo de 2026	
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 22 de mayo de 2026	
ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA POSTULACIÓN		
Inducción sobre las Bases Integradas*	Hasta el 22 de junio de 2026	
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS		
2.1. Inscripción de propuestas	A partir del 23 de junio de 2026	Hasta las 13:00 horas del 17 de julio de 2026
2.2. Envío de propuestas		Hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2026
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
3.1. Fase I: Evaluación de admisibilidad	A partir del 22 de julio de 2026	Hasta setiembre de 2026
3.2. Fase II: Evaluación técnica		
3.3. Fase III: Bonificación		
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS		
4.1. Selección de “ELEGIBLES” por el CMS	Hasta setiembre de 2026	
4.2. Publicación de “Lista de Elegibles”		
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO		
5.1. Presentación de documentación para la Suscripción de Convenios y Garantías	Hasta octubre de 2026	

*El plazo de la actividad “Inducción sobre las Bases integradas” y de las etapas II y III fueron modificadas de acuerdo a la cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” llevada a cabo el 08 junio de 2026.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe)
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.

5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 5.1.1. De no resultar ganador beneficiario, se podrá solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de la evaluación del proyecto, enviando desde el correo que registró como usuario para el ingreso al Sistema en Línea, la “Ficha de solicitud de información”, establecida en el Anexo VI, al correo institucional concurso2026@turismoemprende.pe, adjuntando la “Constancia de Registro de Proyecto en Línea”²⁸.
- 5.1.2. El plazo para el enviar la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que declara a los Ganadores del presente Concurso, en el Diario Oficial “El Peruano”.
- 5.1.3. De cumplir con el protocolo indicado, se atenderá la solicitud en un plazo de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente ingresada la solicitud.
- 5.1.4. Solicitudes que se envíen antes o fuera de plazo, o estén con información incorrecta o incompleta o sea solicitada por personas ajenas al proyecto, no serán atendidas, debido a que la información remitida por el participante para el Concurso es de naturaleza sensible y confidencial, al contener datos personales y de la empresa y propuestas parte de su propiedad intelectual; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros. La entrega de información se realizará al correo del mismo participante. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁹.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

²⁸ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

²⁹ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

³⁰ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

ANEXO I – “FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN”

Este formato deberá llenarse correctamente y ser enviado al correo concurso2026@turismoemprende.pe colocando en el asunto: “CONSULTA PARA INTEGRACIÓN DE BASES 2026 - II”

Debe detallarse claramente el numeral o anexo y el numeral específico respectivo, donde está ubicada el motivo de la consulta.

FORMATO DE CONSULTAS PARA INTEGRACIÓN			
MODALIDAD:			
RAZÓN SOCIAL/NOMBRES Y APELLIDOS		RUC/DNI	
N°	NUMERAL/ANEXO	NUMERAL ESPECÍFICO	CONSULTA
1			
2			
3			
4			
5			



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO³¹

Señores

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, titular del negocio con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; me presento como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2026 – II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ser una persona natural con negocio ante SUNAT.
2. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
3. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente y estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR y estar dentro del ámbito territorial de un "Destino Turístico" y/o en el Directorio de prestadores pertenecientes al ámbito de intervención de un Pueblo con Encanto.
4. Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo y operador turístico, ante SUNAT.
5. No haber superado las 1700 UIT en importe de ventas en los años 2024 y/o 2025 y/o 2026 respectivamente, ante SUNAT.
6. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del territorio peruano.
7. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
8. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
9. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
10. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
11. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
12. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes³²
15. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
16. No Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.
17. Toda la documentación adjunta en el Formato de Proyecto como copia simple es exactamente igual a la original.
18. Aceptar las condiciones de las Bases Integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
19. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
20. Autorizo de manera expresa a que el MINCETUR pueda acceder a información de ventas mediante la SUNAT y/o realizando la consulta mediante correos electrónicos oficiales de MINCETUR, hasta tres (03) años posteriores a la postulación.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³³. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444³⁴, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI:

³¹ Para la suscripción de convenios, el participante deberá presentar una nueva Declaración Jurada original

³² Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

³³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

³⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



Bases Integradas del Concurso Público 2026 – II del Programa “Turismo Emprende”

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA³⁵

Señores

PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, representante legal de la empresa con razón social _____, con N° de RUC _____, con domicilio fiscal en _____, del distrito de _____, provincia de _____, región de _____; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2026 – II DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente y estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR y estar dentro del ámbito territorial de un “Destino Turístico” y/o en el Directorio de prestadores pertenecientes al ámbito de intervención de un Pueblo con Encanto.
3. Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo y operador turístico, ante SUNAT.
4. No haber superado las 1700 UIT en importe de ventas en los años 2024 y/o 2025 y/o 2026 respectivamente, ante SUNAT.
5. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
6. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
7. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
8. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
9. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
10. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
11. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.³⁶
12. No Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

13. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del territorio peruano.
14. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
15. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
16. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
17. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
18. Toda la documentación adjunta en el Formato de Proyecto como copia simple es exactamente igual a la original.
19. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
20. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.
21. Autorizo de manera expresa a que el MINCETUR pueda acceder a información de ventas mediante la SUNAT y/o realizando la consulta mediante correos electrónicos oficiales de MINCETUR, hasta tres (03) años posteriores a la postulación.
22. Se dispone de las condiciones técnicas, legales, operativas y presupuestales para efectuar la postulación al presente concurso y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en las Bases que rigen su proceso.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁷. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444³⁸, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI:

³⁵ Para la suscripción de convenios, el participante deberá presentar una nueva Declaración Jurada original. En caso de tener representación legal conjunta, se deberá presentar la Declaración Jurada de cada uno de los representantes legales.

³⁶ Se precisa que el impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. Beneficiarios de fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

³⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

³⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO III – PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

PARÁMETROS DE GASTOS ELEGIBLES			
DEFINICIÓN	Ítems de gastos vinculados a la propuesta del proyecto y naturaleza ³⁹ del negocio, los cuales podrán ser financiados por el Programa “Turismo Emprende” (subvención) y por el participante (aporte monetario).		
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEMS DE GASTO	COFINANCIAMIENTO	
		TURISMO EMPRENDE	PARTICIPANTE
		SUBVENCIÓN	APORTE MONETARIO (AM) ⁴⁰
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	o Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad como subvención de Turismo Emprende)	Libre	Ítems de gastos que correspondan a esta partida, los cuales serán parte del aporte monetario. El monto del aporte es libre.
	o Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades como subvención de Turismo Emprende)		
	o Impresora o fotocopiadora o multifuncional (Máximo 01 unidad como subvención de Turismo Emprende)		
	Nota: De solicitar como subvención por parte del Programa, más del número permitido, la propuesta incurrirá en gastos no elegibles y será descalificada. De requerir más del número permitido, podrá ingresarlo como parte del aporte monetario.		
	o Radios y/o equipos de telecomunicación		
	o Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.		
	o Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC’s de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.		
	o Softwares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta		
	o Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.		

³⁹ Entiéndase por naturaleza del negocio, a las características, particularidades y/o entorno en el que se encuentra la oferta del negocio.

⁴⁰ Se precisa que los ítems que el participante ingrese como Aporte Monetario (AM), estarán sujetos a los parámetros de gastos elegibles y no elegibles.

	<ul style="list-style-type: none"> o Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta. o Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta. o Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta o Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta 		
HONORARIOS NO PROFESIONALES	<ul style="list-style-type: none"> o Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta. <p>Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, ya que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.</p>	Libre	No aplica
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> o Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares. o Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas. o Certificaciones de procesos, productos, servicios o sistemas con normas y estándares específicos. <p>Nota: El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.</p>	Libre	No aplica
ALIADO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> o Contratación de una (01) entidad de soporte acreditada (incubadora o aceleradora de empresas) o de un (01) especialista externo con experiencia técnica y/o empresarial, con el propósito de fortalecer la 	No aplica	Se puede ingresar un (01) aliado estratégico, cuyo

	<p>gestión, innovación y competitividad del negocio, mediante la provisión de conocimientos especializados, asesoría y acompañamiento estratégico orientado al logro de los objetivos de la propuesta.</p> <p>Nota: El cofinanciamiento de la contratación del aliado estratégico podrá ser únicamente por Aporte Monetario, asimismo se precisa que dicha contratación no es obligatoria, es opcional.</p>		<p>gasto será parte del aporte monetario.</p> <p>El monto máximo del aporte es S/ 8,000.00.</p>
APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> o Contratación de una (01) de una persona natural que brinde soporte operativo y administrativo durante la ejecución del proyecto, encargándose de gestionar la documentación, registrar información en los sistemas correspondientes y apoyar en los procesos de seguimiento, control y rendición de cuentas, a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones del proyecto. <p>Nota: El cofinanciamiento de la contratación del Apoyo Administrativo del Proyecto podrá ser únicamente por Aporte Monetario, asimismo se precisa que dicha contratación no es obligatoria, es opcional.</p>	No aplica	<p>Se puede ingresar un (01) Apoyo Administrativo del Proyecto, cuyo gasto será parte del aporte monetario. El monto máximo del aporte es S/ 8,000.00.</p>
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> o Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación. 	Libre	No aplica
PASAJES Y VIÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> o Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el coordinador del proyecto o el personal de la empresa que designe (siempre y cuando mantenga vínculo laboral y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta. 	Libre	No aplica
MATERIALES E INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> o Materiales para la adecuación⁴¹ del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e 	Libre	Ítems de gastos que correspondan a esta

⁴¹ Estas adecuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios ya existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta.

	<p>interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros).</p> <ul style="list-style-type: none">o Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio. <p>Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto.</p>		<p>partida, los cuales serán parte del aporte monetario.</p> <p>El monto del aporte es libre.</p>
--	--	--	---

Importante: Los ítems de gastos solicitados para la ejecución del proyecto, ya sean cofinanciados por el Programa o por el Participante, estarán sujetos a evaluación técnica, y se verificará que dichos gastos estén vinculados a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, tengan el suficiente sustento técnico en el proyecto, no estén fuera de la normativa vigente del MINCETUR, no superen el número permitido, se encuentren en la partida presupuestal correspondiente y estén dentro de los parámetros establecidos de gastos elegibles, caso contrario podrán afectar la calificación de la propuesta o podrán considerarse como gastos no elegibles y quedar descalificados.

De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.

Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés.

En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.

Para el caso de los participantes que de acuerdo al Formato de Proyecto y el Directorio de Prestadores Turísticos del MINCETUR, pertenezcan al rubro de Operación turística / Agencias de Viaje que ofrezcan y/o comercialicen sus servicios a través de canales exclusivamente digitales, no podrán solicitar ítems de gasto para la adquisición de bienes y/o servicios para la implementación y/o acondicionamiento y/o mejoras en **espacios físicos** para atención al público. De identificarse lo antes mencionado, se considerará como un “Gasto no Elegible”.



PARÁMETROS DE GASTOS NO ELEGIBLES
<ul style="list-style-type: none"> • Compra y/o contratación y/o aplicación de cualquier tipo de armas, instrumentos, materiales, actividades ilegales y/o prohibidos.
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de capital de trabajo y/o gastos generales de la empresa, que no formen parte del objetivo del proyecto y/o no contribuyan a la ejecución de actividades planificadas en el mismo, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Gastos fijos y/o corrientes de la empresa</u> (servicios básicos como gas, luz, agua, telefonía fija, celular, internet, cable, servicios, de plataformas de streaming y similares) - <u>Gastos administrativos y/o contrataciones de la empresa</u> (honorarios, sueldos, vacaciones, beneficios y similares de personal administrativo y/u operativo o similares) - <u>Gastos de materia prima y/o insumos operativos de la empresa</u> (compra de insumos de cocina, limpieza y similares que sean para uso diario de la empresa y no contribuyan directamente a una actividad planificada del proyecto)
<ul style="list-style-type: none"> • Creación y/o instalación y/o implementación y/o adecuación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras en espacios y/o lugares ajenos a la empresa.
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción, en espacios de la propiedad a la empresa.
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes y/o actividades que no correspondan a la partida presupuestal correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Pasantías, talleres y/o capacitaciones a terceros (personas que no pertenezcan a la empresa).
<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes y viáticos internacionales, para el equipo o para el personal a contratar como proveedores para la ejecución de las actividades de la propuesta.
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de publicidad no asociada a la propuesta de la empresa.
<ul style="list-style-type: none"> • Pago de beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal no incluido en el presupuesto⁴², capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición y/o alquiler de acciones y terrenos, vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no vinculados con la propuesta del proyecto y/o naturaleza del negocio y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> • Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
<p>Importante: Se precisa que, de identificar ítems de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta podrá ser descalificada.</p>

⁴² Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CONTRASTE
a) Ser Persona natural con negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
b) Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
c) Estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR y desarrolle al menos un servicio de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento - Alimentación - Operadores turísticos / Agencias de viaje y Turismo Importante: El participante que sea prestador de servicios turísticos inscrito en el Directorio de un “Pueblo con Encanto”⁴³ , reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, será considerado hábil para participar en el presente concurso y no estará sujeto a descalificación por el cumplimiento del presente requisito.	Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y Sistema Prestadores Turísticos del MINCETUR	Constancia y/o certificado emitido por el órgano competente (GERCETUR, DIRCETUR, MML u otro que haga de sus veces) ⁴⁴
d) Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria de acuerdo a la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
e) Contar con un importe de ventas menor a las 1700 UIT⁴⁵ , en los <u>años 2024 y/o 2025</u> respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Plataforma de SUNAT	Reporte Tributario
f) El domicilio fiscal o del lugar de desarrollo de la propuesta esté ubicado o desarrolle una propuesta dentro del ámbito territorial (provincia y distrito) de un “Destino Turístico”	Listado de cincuenta (50 ⁴⁶) “Destinos Turísticos” en el marco de las disposiciones para la gobernanza y	Ficha de Postulación

⁴³ El participante debe estar registrado en el Directorio de un “Pueblo con Encanto hasta la fecha de cierre de envío de propuestas de la Etapa de Recepción de Propuestas, según lo señalado en las bases del presente concurso.

⁴⁴ La copia simple de la constancia o certificado vigente como prestador de servicios turísticos, a nombre del participante, será verificada en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en la Base de datos de prestadores de servicios turísticos no calificados del MINCETUR. De no figurar en dichas plataformas, se considerará como incumplimiento del requisito C del numeral 2.2.2 de las presentes bases. Los participantes inscritos en el Directorio de un “Pueblo con Encanto”, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, podrán presentar de manera opcional la copia simple de la constancia o certificado vigente como prestador de servicios turísticos; su no presentación no dará lugar a la descalificación de la propuesta.

⁴⁵ En caso la empresa haya sido constituida el 2026, no estará inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, deberá presentar de igual manera el Reporte Tributario, a fin de hacer las revisiones correspondientes. Asimismo, el no contar con ventas en los años 2024 y/o 2025 no es impedimento de participación.

⁴⁶ Según Informe N° 0074-2025-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LLS, de identificación y caracterización de cincuenta (50) “Destinos Turísticos” en el marco de las disposiciones para la gobernanza y gestión de los destinos turísticos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 285-2023-MINCETUR. Así como el Memorandum N° 110 - 2026 - MINCETUR/VMT/DGET/DPDT que ratifica que los cincuenta (50) destinos turísticos identificados y remitidos mediante Memorandum N° 946-2025-MINCETUR/VMT



<p>Importante: El participante que sea prestador de servicios turísticos inscrito en el Directorio de un "Pueblo con Encanto", reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, podrá ubicarse fuera del ámbito territorial de un "Destino Turístico", sin que ello dé lugar a la descalificación de la propuesta.</p>	<p>gestión de los destinos turísticos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 285-2023-MINCETUR.</p>	
---	--	--

CONSULTA	PRECISIÓN
<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° 15 relacionada al requisito b) del Anexo IV de las bases, referido a "Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT".</i></p>	<p><i>Se precisa que, no se exige una fecha mínima de inicio de actividades en SUNAT. Sin embargo, al postular, el participante deberá contar con RUC ACTIVO y HABIDO y cumplir con la presentación de los reportes tributarios requeridos en el que se evidencia que cuentan con un importe de ventas menor a las 1700 UIT en los años 2024 y/o 2025; y, en caso se haya constituido en el año 2026, también deberá presentar el reporte antes mencionado</i></p>

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CONTRASTE
<p>a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales dentro del territorio peruano.</p>	<p>Titular de una PNCN o representante(s) legal(es)</p>	<p>Sistemas y/o plataformas correspondientes⁴⁷</p>	<p>-</p>
<p>b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.</p>	<p>Titular de una PNCN o representante(s) legal(es)</p>	<p>Declaración Jurada (Anexo II)</p>	<p>Declaración Jurada (Anexo II)</p>
<p>c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Titular de una PNCN o representante(s) legal(es)</p>	<p>Declaración Jurada (Anexo II)</p>	<p>Declaración Jurada (Anexo II)</p>
<p>d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del</p>	<p>Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)</p>	<p>Plataforma del Organismo Supervisor de las</p>	<p>-</p>

⁴⁷ En caso no se pueda obtener la información parcial o completa, la Secretaría Técnica podrá solicitar al participante el envío de las constancias correspondientes para su presentación en el plazo que se indique durante la Etapa III del presente Concurso.



estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE		Contrataciones del Estado – OSCE	
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (PNCN o Persona Jurídica)	Plataforma de SUNAT	FICHA RUC
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (PNCN o Persona Jurídica)	Plataforma de las Centrales de Riesgo	-
h) Haber sido ganador beneficiario ⁴⁸ de Concursos anteriores del Programa “Turismo Emprende” y de “Somos Artesanía” del MINCETUR.	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es) y/o empresa	Base de datos de Turismo Emprende	-
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular de un PNCN o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)
j) Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.	Titular de una PNCN o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)	Declaración Jurada (Anexo II)

DOCUMENTO	DIRIGIDO A	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CONTRASTE
Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente a nombre del participante (persona natural con negocio o persona jurídica), según corresponda, emitida por la municipalidad de su jurisdicción, que le permite realizar el servicio turístico correspondiente.	Empresa (PNCN o Persona Jurídica)	Sistema en Línea	Copia simple de la Licencia de Funcionamiento u otro que corresponda según literal d) del numeral 2.2.4 de las presentes bases.

⁴⁸ Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la P.J y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.



<p>Por otra parte, si el participante está fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de encontrarse dentro de una Área Natural Protegida – ANP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018- 2009-MINAM; u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia.</p> <p>Nota: No corresponde presentar la licencia de funcionamiento a aquellos participantes que estén constituidos como agencias de viajes que operan exclusivamente mediante canales digitales de acuerdo a lo señalado en el literal d) del numeral 2.2.4 de las presentes bases.</p>			
--	--	--	--

FASE III: BONIFICACIÓN		
BONIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>El N° de RUC de la empresa participante está registrado en el Directorio de Prestadores de un “Pueblo con Encanto” reconocido por Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR hasta la fecha de cierre de la Etapa II.</p>	<p>Base de datos proporcionada por la Iniciativa de Pueblos con Encanto de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística.</p>	<p>10</p>
TOTAL		<p>10 puntos</p>

Las propuestas “PRE ELEGIBLES” continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.



ANEXO V – “SELECCIÓN DE ELEGIBLES POR EL CMS”

SELECCIÓN DE “ELEGIBLES” POR EL CMS			
Nº	MIEMBRO DEL CMS	CRITERIO	PUNTAJE
1	MINCUL	La propuesta está vinculada a un patrimonio cultural de la nación	0 - 5
2	SERNANP	La propuesta está vinculada a un Área Natural Protegida (ANP)	0 - 5
3	MIMP	La propuesta está liderada por una mujer / La propuesta está liderada por una persona con condición de discapacidad	0 - 5
4	CANATUR	La propuesta guarda concordancia con las necesidades y tendencias del mercado	0 - 5
5	PROMPERU	La propuesta identifica el perfil de su demanda y los flujos turísticos que recibe.	0 - 5
6	ASUP 1	La propuesta aporta social y económicamente a la población local.	0 - 5
	ASUP 2		0 - 5
HASTA:			35 PUNTOS

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas “ELEGIBLES” en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la “LISTA DE ELEGIBLES”, de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.



ANEXO VI – “FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”

FICHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Indicaciones: Se podrá solicitar a la Secretaría Técnica información de la evaluación del proyecto hasta los 15 días hábiles a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del presente Concurso Público.</p> <p>El participante desde el correo que registró como usuario para ingresar al Sistema en Línea, deberá enviar adjunto al correo concurso2026@turismoemprende.pe la “Constancia de Registro de Proyecto en Línea” y la presente ficha con los datos completados correctamente:</p>	
1	MODALIDAD:
2	Código del proyecto:
3	Razón social de la empresa participante:
4	Nombres y apellidos del titular o representante legal:
5	N° de RUC de la empresa participante:
6	N° de DNI del titular o representante legal:
<p>De acuerdo al numeral 5.1 Protocolo de solicitud de información de las Bases del presente concurso, las solicitudes que se envíen antes o fuera de plazo, o estén con información incorrecta o incompleta o sea solicitada por personas ajenas al proyecto, no serán atendidas.</p> <p>Asimismo, se precisa que, la información remitida por el participante para el Concurso es de naturaleza sensible y confidencial, al contener datos personales y de la empresa y propuestas parte de su propiedad intelectual; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.</p> <p>La entrega de información se realizará al correo del mismo participante. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.</p>	